



AYUNTAMIENTO
DE
EL ÁLAMO
(MADRID)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE “LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025” (Expte JGL 03-1699/2026)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la organización y ejecución íntegra de los Festejos Taurinos a celebrar en El Álamo con motivo de las fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo de la Salud del año 2026, incluyendo los profesionales taurinos, las reses bravas, seguros y transporte de reses.

Los festejos se celebrarán los días 3, 4 y 5 de septiembre en la Plaza de Toros Municipal “La Chacona” situada en la C/ Viacrucis s/n de esta localidad.

El adjudicatario, por su propia y única cuenta, se compromete a cumplir estrictamente todas y cada una de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), con expreso acatamiento de las disposiciones en vigor sobre contratación y demás preceptos de pertinente aplicación al caso.

La ejecución del contrato se condiciona a lo que resulte de las normas de las autoridades sanitarias por situaciones climatológicas o de fuerza mayor, pudiéndose desplazarse al año siguiente, en caso de que finalmente no pueda ejecutarse en 2026. En caso de que finalmente no pueda ejecutarse en las fechas señaladas será trasladada al año siguiente en los términos y precios ofertados por el contratista.

No obstante, podrán ser alteradas las fechas y horarios en función de lo que acuerde en su día con la concejalía de Festejos Taurinos u órgano competente.

La organización de los festejos taurinos supone, la realización a su costa, de todos los trámites, diligencias y contrataciones necesarias, incluidas las administrativas para la realización del objeto del contrato, cuyo contenido mínimo se describe y desarrolla a

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio, Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia Ver firma	Fecha: 29-05-2026 11:01:57	
Nº expediente administrativo: 1699/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2026 11:01:58 Ver sello	- 1/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-06-2026 11:18:16	

continuación:

El contrato se ejecutará en la plaza de toros municipal, emplazada en calle Viacrucis s/n.

La prestación del servicio supone, la realización a su costa de todos los trámites, diligencias y contrataciones necesarias, incluidas las administrativas para la realización del objeto del contrato, cuyo contenido mínimo se describe y desarrolla a continuación:

1.1.- DOS NOVILLADAS CON PICADORES. Organización y celebración de DOS NOVILLADAS CON PICADORES y muerte de 10 novillos, más dos sobreros, en el que participarán CINCO novilleros. Este festejo se celebrará entre los días 3 y 4 o 5 de septiembre de 2026, la fecha y hora de cada evento será la establecida por la Concejalía de Festejos Taurinos. El adjudicatario será responsable de la organización y desarrollo de dichos eventos quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato.

1.2.- GANADO

El ganado deberá reunir las suficientes garantías de procedencia y calidad y todas las reses deberán tener una preceptiva guía y autorización, así como las características morfológicas necesarias para los festejos a celebrar, reuniendo el trapío suficiente y sin que ninguno desmerezca en cuanto a su presentación del conjunto.


El ganado elegido finalmente, SIEMPRE con el visto bueno del Ayuntamiento de El Álamo desde la concejalía de festejos, tal como se ha estipulado, permanecerá, al menos, treinta días antes del momento en que se hayan de lidiar, en lugar adecuado a disposición de este Ayuntamiento.

El ganado seleccionado no podrá ser sustituido en ningún caso sin la autorización expresa del Concejal de Festejos Taurinos, salvo invalidez o muerte de las reses seleccionadas (siempre con certificado veterinario).

Los animales que se propongan no deberán haber sido tentados o toreados, ni tocadas sus astas. Su incumplimiento conllevará la automática retirada del animal y la correspondiente sanción.

El transporte de las reses, cuya responsabilidad es del adjudicatario, se acordará con el Ayuntamiento de El Álamo para la correcta llegada de dichas reses a los corrales municipales.

Los bueyes y, el transporte de estos, con los que se desarrollarán los encierros organizados por el Ayuntamiento de El Álamo, serán proporcionados por el propio adjudicatario.

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio, Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 29-05-2026 11:01:57	
Nº expediente administrativo: 1699/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2026 11:01:58	- 2/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-06-2026 11:18:16	


1.3.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL

El adjudicatario adscribirá al contrato el personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos contratados, el cual dependerá exclusivamente de aquél, no existiendo entre este personal y el Ayuntamiento ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, ni durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato. Por ello, el personal empleado del adjudicatario no será, por ningún concepto, dependiente de cualquier Administración Pública.

El personal solicitado para la realización de cada festejo es el siguiente:

- 5 novilleros con sus correspondientes cuadrillas. El licitador deberá presentar el precontrato o carta de acreditación documental del compromiso para la Feria de El Álamo, debidamente firmado por cada novillero y el licitador.
- Cuadra de caballos
- Banda de música de al menos diez integrantes
- Porteros
- Taquilleros
- Personal de arrastre.
- Director de lidia y director técnico para todos los festejos taurinos a celebrar por el presente contrato.
- Areneros
- Operarios de chiqueros
- Personal de toriles
- Pastores para encierros
- Gestión auxiliar de servicios (bebidas, almohadillas, etc.)
- Veterinarios y tasas para la gestión de todos los festejos taurinos a celebrar por el presente contrato.
- Servicio sanitario completo para todos los Festejos taurinos a celebrar por el presente contrato según normativa actual de Comunidad de Madrid.

El contratista deberá cumplir, como empresario, con todas las obligaciones establecidas por la normativa vigente en cada momento en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio, Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 29-05-2026 11:01:57	
Nº expediente administrativo: 1699/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2026 11:01:58	- 3/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-06-2026 11:18:16	


En ningún caso, el Ayuntamiento de El Álamo aparecerá como empresario o contratista, ni les dará de alta en la Seguridad Social.

El Ayuntamiento estará facultado para la retención del pago del precio del contrato con el objeto de afrontar posibles responsabilidades derivadas de los incumplimientos del mismo, tanto en materia laboral como de Seguridad Social.

1.4.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUCATARIO

Otras de las obligaciones del adjudicatario son:

- Las banderillas, divisas y demás utensilios necesarios para la lidia.
- El adjudicatario o representante de la empresa deberá estar presente en la plaza de toros dos horas antes de la celebración de los espectáculos. Así mismo, deberá estar presente durante la celebración de todos los espectáculos.
- El adjudicatario proporcionará los caballos y monturas para picadores, las mulas de arrastre perfectamente engalanadas y los caballos y uniformes de los alguacillos.
- Transporte de todas las reses de todos los festejos, así como de los encierros y sueltas.
- La responsabilidad de los toros será solo y exclusivamente del adjudicatario, siendo este el que tendrá que responder ante cualquier situación que pudiera ocurrir, es decir, si un toro resultase lastimado o los veterinarios rechazan su participación, el adjudicatario deberá tener otro animal disponible para su uso.
- Vigilancia permanente de la plaza, los corrales, chiqueros y matadero desde la llegada de las primeras reses hasta la finalización total de todos Festejos Taurinos. Este servicio se encargará, además de vigilar las instalaciones anteriormente citadas, de controlar el acceso a los chiqueros durante los festejos. Solo podrán acceder a los mismos el personal que tanto la empresa adjudicataria como el Ayuntamiento de El Álamo determinen. A tal efecto el adjudicatario elaborará unos pases individuales y nominativos que servirán para identificar a las personas que acceden a estas instalaciones.
- Será por cuenta del adjudicatario la solicitud de autorización de las novilladas, encierros, sueltas, y demás gastos, impuestos y garantías que lleve consigo, incluidas certificaciones de toda clase, permisos de sanidad, IAE, Sociedad General de Autores (SGAE), asociaciones, mozos de espadas, banderilleros, Servicios de plaza, aparejador, seguros, etc, Seguridad Social, etc, de todo el personal empleado, incluidos los novilleros y sus cuadrillas. Realizará todas las gestiones necesarias para la obtención de los citados

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio, Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 29-05-2026 11:01:57	
Nº expediente administrativo: 1699/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2026 11:01:58	- 4/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-06-2026 11:18:16	

permisos, que deberán estar a su nombre en su condición de organizador de los festejos. En ningún caso aparecerá el Ayuntamiento de El Álamo como organizador de los Festejos Taurinos objeto del contrato, ni siquiera como solicitante de los permisos.

- Todos los permisos, junto con los correspondientes justificantes, estarán a disposición del Ayuntamiento, al menos, dos días antes del inicio de los festejos taurinos.
- El Ayuntamiento de El Álamo quedará exento de cualquier pago y gasto que pudiera ocasionarse en los festejos.
- Devolución del taquillaje: el adjudicatario se compromete a la devolución del taquillaje en caso de suspensión de algún festejo, en un plazo no superior a 5 días contados desde la fecha de suspensión.

1.5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ACCIDENTES Y DE SUSPENSIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS.

Dentro de las obligaciones del adjudicatario se encuentra el seguro de Responsabilidad Civil y un seguro que cubra las indemnizaciones derivadas de la suspensión de festejos taurinos por inclemencias meteorológicas.

El adjudicatario deberá suscribir contratos de seguros con las siguientes coberturas y cuantías, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:


- Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales, que cubra los daños a los participantes, colaboradores voluntarios y resto de intervinientes, espectadores, terceras personas y bienes, que se puedan derivar de la celebración de cada espectáculo objeto del presente contrato, por importe garantizado de 1.200.000 euros.
- Suscripción de una Póliza de Seguro que cubra las indemnizaciones derivadas de la suspensión de Festejos Taurinos por inclemencias meteorológicas.

Las pólizas de los citados contratos deberán ser suscritas con antelación a la celebración de los festejos taurinos.

El adjudicatario entregará al Ayuntamiento una copia de la documentación de dicho seguro (póliza y justificante de pago).

1.6.- CARTELERÍA, DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y PAPELERÍA

Será por cuenta propia del adjudicatario la elaboración y venta de las localidades de los festejos del presente contrato. Asimismo, correrá por cuenta del adjudicatario la elaboración y difusión del programa de los festejos y carteles anunciadores de las reses y diestros por

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio, Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 29-05-2026 11:01:57	
Nº expediente administrativo: 1699/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2026 11:01:58	- 5/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-06-2026 11:18:16	

orden de lidia, y demás festejos taurinos. El adjudicatario correrá, por tanto, con los gastos de imprenta ocasionados por estos conceptos, así como los relativos a su distribución.

El adjudicatario será el encargado de organizar un evento de presentación de los festejos taurinos, para prensa y aficionados. Dicho acto deberá contar con un aperitivo suficientemente cuantitativo para cubrir la asistencia de unas 80 personas aproximadamente.

1.7.- PASES E INVITACIONES

El adjudicatario, además de las taquillas instaladas en la plaza de toros, podrá habilitar locales del municipio para la venta de entradas.

Con diez días de antelación al inicio de los festejos taurinos objeto del presente contrato, el adjudicatario entregará a la concejalía de festejos taurinos la cantidad de 250 invitaciones por cada festejo a celebrar dentro de este contrato, además de los pases de callejón correspondientes.


El acceso al palco presidencial para cada Festejo no necesitará entradas de clase alguna y su acceso será autorizado por el Ayuntamiento.

1.8.- CARNES

Las carnes resultantes de las reses lidiadas en los diferentes festejos serán propiedad del adjudicatario para su comercialización. Serán, en consecuencia, a su cargo los gastos derivados del matadero o sala de transformación, del faenado y transporte en las condiciones sanitarias que el equipo veterinario determine, así como de la incineración de los MER, hasta la planta correspondiente. En el caso de que las carnes no pudieran comercializarse, serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de su transporte e incineración en las condiciones sanitarias que el equipo veterinario determine, hasta la planta correspondiente.

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa globalmente para los intereses públicos y los fines de la contratación, la Mesa de Contratación atenderá a los siguientes Criterios valorables Automáticamente y mediante Juicio de Valor, con su correspondiente ponderación.

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio, Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 29-05-2026 11:01:57	
Nº expediente administrativo: 1699/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2026 11:01:58	- 6/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-06-2026 11:18:16	

La puntuación final de cada licitador será la resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en ambos criterios y todas las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a los siguientes criterios con una ponderación total de **100 PUNTOS**:

PRIMERO.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.

La puntuación total máxima a otorgar por este Criterio será de 75 PUNTOS, distribuidos en los dos Conceptos siguientes:

Concepto 1. CARTEL DE NOVILLEROS.

Se valorará con una puntuación máxima de **30 puntos** el cartel de novilleros propuesto para torear la ganadería abierta en el sobre anterior, para ello se considerará el puesto que tuviera otorgado cada novillero propuesto en el escalafón del año 2024 ya modificado, es decir, sacando del mismo a los novilleros que van a pasar a matadores o que esté prevista y anunciada su toma de alternativa como matadores y no pudiesen actuar en las fechas del objeto del contrato) por lo cual se correrá puesto de los que se eliminen de dicho escalafón conforme al anexo 1 del PPT.

El licitador deberá presentar el precontrato o carta de acreditación documental del compromiso para la Feria de El Álamo, debidamente firmados por cada novillero y el licitador.

Se VALORARÁN 2 NOVILLEROS y se dejarán 3 NOVILLEROS A LIBRE ELECCION DEL EMPRESARIO:

La puntuación será de la siguiente manera:

Los 30 primeros novilleros del escalafón tendrán 15 puntos cada uno.


Del 31 al 49 obtendrán 6 puntos cada uno.

Del 50 al final obtendrán 0 puntos.

Concepto 2.- COMPROMISO DE MEJORAS.

Se valorará la oferta de mejoras consistentes en nuevos festejos, siendo, a estos efectos, considerados festejos: novilladas con picadores, novilladas sin picadores, suelta de una vaca para después de cada encierro (a partir de cinqueñas) (2) y bueyada infantil.

Cada festejo de mejora deberá venir indicado con la ganadería, novilleros y la justificación del valor del mismo.

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio, Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 29-05-2026 11:01:57	
Nº expediente administrativo: 1699/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2026 11:01:58	- 7/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-06-2026 11:18:16	

Se puntuará cada mejora con los siguientes puntos:

- NOVILLADA SIN PICADORES: **5 puntos**. El cartel de la Novillada estará compuesto por tres novilleros con sus correspondientes cuadrillas. La terna propuesta por el licitador estará compuesta por novilleros en activo.
- DOS VACAS PARA LOS ENCIERROS Y SUELTAS (a partir de cincoñas) para diversión del municipio en los encierros. **20 puntos**.
- BUEYADA INFANTIL: **20 puntos**.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 140.7 de la LCSP, las Mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte integrante del contrato durante toda su duración, incluidas las posibles prórrogas, y no podrán ser objeto de modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 140.7 de la LCSP, las Mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte integrante del contrato durante toda su duración, incluidas las posibles prórrogas, y no podrán ser objeto de modificación.

SEGUNDO.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN VALORABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR.


Se valorará la inclusión de **ganaderías** con prestigio pertenecientes a los criterios requeridos y valorados por asesores y representantes las diferentes Peñas taurinas del municipio de El Álamo. Las reses tendrán una presentación y trapío impecables de acuerdo con las características de cada ganadería.

En todo caso, el licitador deberá presentar el precontrato o acreditación documental del compromiso para la Feria de El Álamo, debidamente firmado por el ganadero y el licitador. Se puntuará con un **máximo de 25 PUNTOS**.

El Álamo a fecha de firma electrónica


Gustavo Uzal Torres

Concejal de festejos del Excmo. Ayuntamiento de El Álamo.


Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio, Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 29-05-2026 11:01:57	
Nº expediente administrativo: 1699/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2026 11:01:58	- 8/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-06-2026 11:18:16	

ANEXO I ESCALAFÓN NOVILLEROS 2025


No.	Lidador	Festejo	Oreja	Rabo	1º	2º	3º	1º	2º	3º	Reses lidiadas
1	El Mene	36	28	0	10	5	21	4	4	20	76
2	Javier Zulueta	30	37	0	9	6	15	6	8	23	59
3	Julio Méndez	27	50	5	1	2	24	1	6	43	54
4	Tomás Bastos	26	34	0	5	4	17	2	6	26	50
5	Álvaro Serrano	24	39	1	0	0	24	0	0	39	47
6	Pedro Andrés	24	38	0	1	0	23	0	0	38	47
7	Cid de María	24	29	2	4	0	20	0	0	29	48
8	Cristian González	23	34	2	1	2	20	0	2	32	45
9	Aarón Palacio	22	33	0	9	3	10	9	5	19	45
10	Tomás González	21	27	1	1	0	20	0	0	27	40
11	Julio Norte -hijo-	19	46	1	1	1	17	0	2	44	37
12	Olga Casado	18	37	2	2	4	12	2	5	30	36
13	Nacho Torrejón	18	30	0	1	0	17	0	0	30	36
14	Ignacio Candelas	18	17	2	4	1	13	0	1	16	35
15	Martín Morilla	18	16	1	7	1	10	3	1	12	37
16	Pedro Luis	18	7	0	5	0	13	1	0	6	36
17	Mario Vilau	15	35	1	0	1	14	0	2	33	28
18	Joel Ramírez	15	23	1	0	0	15	0	0	23	28
19	Félix San Román	14	29	1	0	0	14	0	0	29	27
20	Emiliano Osornio	13	13	1	2	0	11	0	0	13	26
21	Cristiano Torres	13	11	0	4	0	9	2	0	9	26
22	Joselito de Córdoba	12	18	1	0	0	12	0	0	18	22
23	Sergio Sánchez	12	9	0	4	3	5	0	6	3	24
24	Mariscal Ruiz	12	8	0	3	0	9	0	0	8	24
25	Bruno Aloí	12	7	0	4	1	7	1	1	5	23
26	Jesús de la Calzada	11	4	0	1	1	9	0	0	4	25

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio, Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 29-05-2026 11:01:57	
Nº expediente administrativo: 1699/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2026 11:01:58	- 9/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-06-2026 11:18:16	


27	Marco Pérez	10	17	1	4	2	4	3	4	10	28
28	Rafael de la Cueva	9	18	0	0	0	9	0	0	18	18
29	Carlos Tirado	9	18	0	1	1	7	2	3	13	17
30	Gonzalo Capdevila	9	13	0	0	0	9	0	0	13	18
31	Juan Alberto Torrijos	9	13	1	2	0	7	1	0	12	18
32	Miguel Serrano	9	9	0	0	0	9	0	0	9	18
33	Diego Bastos	9	5	0	2	1	6	0	1	4	16
34	Jorge Hurtado	8	20	2	0	1	7	0	3	17	16
35	El Mella	8	15	0	1	3	4	0	7	8	15
36	Villita	8	9	1	1	0	7	0	0	9	15
37	Kevin Alcolado	8	7	0	0	1	7	0	1	6	17
38	Jesús Romero	7	19	2	0	0	7	0	0	19	14
39	Víctor	7	11	0	4	0	3	9	0	2	14
40	Uceda Vargas	7	7	0	1	0	6	0	0	7	14
41	Fuentes Bocanegra	7	7	0	2	0	5	0	0	7	14
42	Mario Arruza	7	3	0	0	0	7	0	0	3	13
43	Pepe Luis Cirugeda	7	3	0	1	1	5	0	0	3	15
44	Manuel Caballero (hijo)	6	10	0	1	1	4	0	2	8	12
45	Manuel Olivero	6	5	0	0	0	6	0	0	5	12
46	João D Alva	6	4	0	1	0	5	0	0	4	12
47	Alberto Donaire	6	2	0	1	0	5	0	0	2	12
48	Jesús Angel Olivas	6	2	0	1	0	5	0	0	2	13
49	Víctor Acebo	5	11	0	0	1	4	0	2	9	12
50	Pedro Gallego	5	8	0	0	0	5	0	0	8	10

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio, Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 29-05-2026 11:01:57	
Nº expediente administrativo: 1699/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2026 11:01:58	- 10/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-06-2026 11:18:16	

51	Jesús Yglesias	5	6	0	0	0	5	0	0	6	9
52	Salvador Herrero	5	6	0	0	0	5	0	0	6	10
53	Borja Ximelis	5	3	0	0	0	5	0	0	3	10
54	David López	5	1	0	1	1	3	0	0	1	10
55	Ruiz de Velasco	4	6	0	0	0	4	0	0	6	7
56	Javier Cuartero	4	6	1	0	1	3	0	2	4	8
57	Simón Andreu	4	5	0	1	0	3	0	0	5	8
58	Sergio Rollón	4	4	0	0	0	4	0	0	4	6
59	Nino Julian	4	3	0	1	0	3	0	0	3	8
60	Borja Escudero	4	3	0	1	1	2	0	0	3	8
61	Jean Baptiste Molas (Juan Molas)	4	2	0	1	0	3	1	0	1	8
62	Víctor Barroso	3	7	0	0	1	2	0	3	4	7
63	Juanillo Bohórquez	3	7	1	0	0	3	0	0	7	8
64	Antolín Jiménez	3	6	0	0	0	3	0	0	6	6
65	Manuel Román	3	6	2	1	0	2	0	0	6	6
66	Pepe Burdiel	3	4	0	0	0	3	0	0	4	6
67	Pedro Rufo	3	3	0	0	1	2	0	2	1	7
68	Curro Márquez	3	1	0	0	0	3	0	0	1	6
69	Eduardo Neyra	3	1	0	1	0	2	1	0	0	6
70	Valentín Hoyos	3	1	0	2	0	1	1	0	0	6
71	Fabio Jiménez	3	1	0	3	0	0	1	0	0	6
72	Luis Pasero	3	0	0	0	0	3	0	0	0	6
73	Daniel Mosest	2	5	0	0	0	2	0	0	5	4
74	Antonio Aparicio	2	4	1	0	0	2	0	0	4	4
75	Raquel Martín	2	4	1	0	1	1	0	1	3	4
76	Adrián Reinosá	2	3	0	0	0	2	0	0	3	4
77	Mario Sánchez	2	3	0	0	0	2	0	0	3	4
78	Luis Rivero	2	2	0	0	0	2	0	0	2	3

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio, Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 29-05-2026 11:01:57	
Nº expediente administrativo: 1699/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/315A438BDCDD2B662B6884BBF9EA0298			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2026 11:01:58	- 11/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-06-2026 11:18:16	

79	Daniel Pérez	2	2	0	0	0	2	0	0	2	4
80	Joaquín Caro	2	2	0	0	0	2	0	0	2	4
81	Aitor Fernández	2	2	0	1	0	1	0	0	2	4
82	Adrián Centenera	2	1	0	0	0	2	0	0	1	4
83	Álvaro Chinchón	2	1	0	1	0	1	0	0	1	3
84	José María Trigueros	2	0	0	0	0	2	0	0	0	4
85	Juan Herrero	2	0	0	0	0	2	0	0	0	4
86	Santiago Esplá	2	0	0	0	0	2	0	0	0	4
87	Bruno Martínez	2	0	0	1	0	1	0	0	0	4
88	Miguel Andrades	2	0	0	1	0	1	0	0	0	4
89	El Primi	1	4	0	0	0	1	0	0	4	2
90	Sebastián Fernández	1	4	1	0	0	1	0	0	4	2
91	Emilio García Torres	1	3	0	0	0	1	0	0	3	2
92	Eusebio Fernández	1	3	0	0	0	1	0	0	3	2
93	Iván Rejas	1	3	0	0	0	1	0	0	3	2
94	Julio Romero	1	3	0	0	0	1	0	0	3	2
95	Marco Polope	1	3	0	0	0	1	0	0	3	2
96	Miriam Cabas	1	3	0	0	0	1	0	0	3	2
97	Cristóbal Ramos Parrita	1	3	0	0	1	0	0	3	0	2
98	Roberto Armendáriz	1	2	0	0	0	1	0	0	2	1
99	Darío Romero	1	2	0	0	0	1	0	0	2	2
100	Julio Campano	1	2	0	0	0	1	0	0	2	2
101	Manuel Vera	1	2	0	0	0	1	0	0	2	2
102	Víctor Cerrato	1	2	0	0	0	1	0	0	2	2
103	Álvaro Rodríguez	1	2	0	0	0	1	0	0	2	2
104	Ángel Pérez	1	2	0	0	0	1	0	0	2	2
105	Miguel Senent Miguelito	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1
106	Sergio Céspedes	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio, Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 29-05-2026 11:01:57	
Nº expediente administrativo: 1699/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 315A438BCDD2B662B6884BBF9EA0298 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/315A438BCDD2B662B6884BBF9EA0298			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2026 11:01:58	- 12/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-06-2026 11:18:16	

107	Bruno Gimeno	1	1	0	0	0	1	0	0	1	2
108	Ignacio Boné	1	1	0	0	0	1	0	0	1	2
109	Marcos Adame	1	1	0	0	0	1	0	0	1	2
110	Miguel Losana	1	1	0	0	0	1	0	0	1	2
111	Tristán Barroso	1	1	0	0	0	1	0	0	1	2
112	Javier López Peregrino	1	1	0	0	1	0	0	1	0	2
113	Nicolás Cortijo	1	1	0	0	1	0	0	1	0	2
114	Santiago López Ortega	1	1	0	1	0	0	1	0	0	2
115	David Campos	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
116	Raúl Cámara Cañero	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
117	Álvaro Sánchez	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
118	Alejandro Cano	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
119	Alejandro Chicharro	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
120	Borja Álvarez	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
121	Clemente Jaume	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
122	Clément Hargous	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
123	César Pacheco (Antes Carim López)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
124	Gonçalo Alves	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
125	Guillermo Luna	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
126	Jairo López	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
127	Javier Illanguas	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
128	Jesús Moreno	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
129	Juan Ángel García Corbacho	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
130	Julio Alguiar	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
131	Luis Pimenta	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
132	Nabil -El Moro-	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
133	Valentín	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
134	Alejandro Quesada	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1
135	Javier Aparicio	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2
136	Pedro Montaldo	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2
137	Pérez Pinto	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2
138	Álvaro Seseña	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2